*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 19 de marzo de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, el Juzgado Federal de Reconquista, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, en lo Penal de Instrucción, con asiento en la mencionada ciudad santafesina.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY